



**UNAP**

**Facultad de Enfermería**

**RESOLUCION DECANAL N° 501-2025-FE-UNAP**

Iquitos, 18 de agosto del 2025

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA**

**VISTO:**

El Oficio N° 152-2025-UNAP-FE-EPE, presentado por la Lic. Enf. Rossana TORRES SILVA, Dra. Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual comunica que es procedente autorizar al estudiante **Dan Mateo MONTEIRO RUBIO (Cód. 2223031 - DNI N° 77920839)** llevar la asignatura de *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2 (11 créditos)* con cruce de una (01) hora con la asignatura *Dinámica de la Creatividad (2 créditos)*, durante el II Semestre Académico 2025.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el mencionado oficio, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería informa que, en sesión extraordinaria del Directorio de la Escuela, se evaluó y aprobó la solicitud presentada por el estudiante **Dan Mateo MONTEIRO RUBIO (Cód. 2223031 - DNI N° 77920839)**, respecto a cursar la asignatura de *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2 (11 créditos)*, pese a presentar cruce de una hora con la asignatura *Dinámica de la Creatividad (2 créditos)*, correspondiente al II Semestre Académico 2025.

Que, la autorización cuenta con el respaldo y la conformidad de las docentes responsables de la asignatura *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2*, Dra. Juana VELA VALLES DE SANTOYO y Mgr. Josefa CÁRDENA URBINA DE DÍAZ (Grupo 1 y Grupo 2).

Que, lo solicitado se encuentra dentro de lo estipulado en el Reglamento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en el Título Final: Disposiciones Finales, Tercera, la cual establece que los problemas de orden académico no previstos en el Reglamento serán resueltos por las Escuelas Profesionales, el Decano o Coordinador, el Consejo de Facultad y el Vicerrectorado Académico, en ese orden de instancias, siendo el Consejo Universitario la última instancia.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar al estudiante **Dan Mateo MONTEIRO RUBIO (Cód. 2223031 - DNI N° 77920839)**, cursar la asignatura *Enfermería en Administración de los Servicios de Salud 2 (11 créditos)* con cruce de una (01) hora con la asignatura *Dinámica de la Creatividad (2 créditos)*, durante el **II Semestre Académico 2025**, conforme a lo expuesto y con la debida autorización de las docentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ  
Decana

  
Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA  
Secretaría Académica (e)  
